



Publicada en el BOE
convocatoria de pruebas
selectivas para el acceso
al **Cuerpo Especial** de
IIPP por el sistema de
promoción interna.

BOE 3 de Junio de 2005

Plazo de presentación de instancias: **20 días naturales (hasta el 23 de Junio).**

Se convocan: **30 plazas**

Quienes aprobaron la fase de oposición en el año 2004, sin obtener plaza en la fase de concurso, están exentos de realizarla este año, pasando a la fase de concurso con la puntuación obtenida el año pasado.

6. Instancia adelantada por fax. Pendiente de recepción de la instancia original y de la documentación señalada en la base 3.2.1, así como de su comprobación.

7. No señalar el orden de preferencia entre los cupos solicitados.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9241 *ORDEN INT/1619/2005, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005 de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso por promoción interna al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 30 plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, Código 0913 por el sistema de promoción interna.

1.2 Del total de las plazas, se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 Conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para el periodo 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública, los aspirantes que en el proceso selectivo para acceso a ese mismo Cuerpo hubiesen superado la fase de oposición en la convocatoria del año 2004, sin obtener plaza en la fase de concurso o no reunir méritos suficientes, estarán exentos de realizar la fase de oposición en la presente convocatoria, pasando a la fase de concurso con la puntuación obtenida en aquella. También los que lo deseen, podrán participar en las pruebas que se realicen en esta convocatoria. En este caso, perderán ese derecho, y se tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas en la presente convocatoria.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Requisitos de Pertenencia a Cuerpo, Antigüedad y Titulación

4.1 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C y estar además destinados en la Administración General del Estado.

4.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C.

4.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico o formación profesional de tercer grado o equivalente. También podrán participar, en virtud de la Orden de 19 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado del 27, que deroga la Orden de 24 de noviembre de 1978, en lo que se oponga a lo dispuesto en la misma), que declara la equivalencia del diploma superior de criminología al título de diplomado universitario, a los solos efectos de tomar parte en estas pruebas, los diplomados superiores en criminología, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que para su ingreso se exija estar en posesión del título de Bachiller Superior, o haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria, o superado las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años de edad.

b) Que tengan una carga lectiva mínima de mil ochocientas horas distribuidas en, al menos, tres cursos académicos.

c) Que el Diploma Superior en criminología haya sido expedido por una Universidad o Centro dependiente de ésta o legalmente autorizado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Directora General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV, debiendo adjuntar a la misma la certificación de méritos, a que hace referencia el anexo V.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda 28014 Madrid, teléfono (91)3354812, dirección de correo electrónico SGPIP SSC@d Gip.mir.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra F según lo establecido en la Resolu-

ción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17).

8. Norma final

8.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

8.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

8.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de mayo de 2005.-P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado del 15 de abril), la Subsecretaría, Soledad López Fernández.

Sra. Presidenta del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección para acceso al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso.
- C) Período de prácticas.

1. Fase de oposición.

La fase de oposición, constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias:

Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas puntuarán negativamente.

Las preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de una hora y treinta minutos.

b) Resto de funcionarios:

Consistirá en contestar por escrito a 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Cien preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, y 50 preguntas versarán sobre la parte primera del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de dos horas y treinta minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener la calificación de 25 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de los dos sacados a la suerte de la parte segunda del temario.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que

se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre el tema desarrollado.

b) Resto de funcionarios:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas dos temas, uno de ellos de entre los dos sacados a la suerte, de la parte primera del temario y el otro de entre los dos sacados a la suerte, de la parte segunda del temario.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre el tema desarrollado.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de aprobados en esta fase podrá ser superior al de plazas convocadas.

2. Fase de concurso.

En esta fase sólo se valorarán los méritos a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo titular en la fecha de publicación de esta convocatoria, el ámbito funcional en que preste servicios el funcionario y la puntuación obtenida en la fase de oposición de la convocatoria anterior.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1,4 puntos, hasta un máximo de 28 puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Grados 14-15: 10 puntos;
Grados 16-17: 11 puntos;
Grados 18-19: 12 puntos;
Grados 20-21: 13 puntos;
Grado 22: 14 puntos;

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo titular que se ocupa el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Niveles 14-15: 10 puntos;
Niveles 16-17: 11 puntos;
Niveles 18-19: 12 puntos;
Niveles 20-21: 13 puntos;
Nivel 22: 14 puntos;

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, 12 puntos.

E) Por tener superada la fase de oposición en la anterior convocatoria de promoción interna para acceso a este cuerpo, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 2 puntos:

Por haber obtenido una puntuación entre 50 y 75 puntos: 1 punto.
Por haber obtenido una puntuación entre 76 y 100 puntos: 2 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V de esta convocatoria y deberá ser cumplimentada por el jefe de la unidad donde esté prestando servicios el funcionario.

Finalizadas la fase de oposición y concurso, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado del grado personal.

3. Período de prácticas.

El período de prácticas se regulará por Resolución de la Directora General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a tres meses. Los funcionarios deberán solicitar un permiso para la realización de las mismas y una vez finalizadas se incorporarán a los puestos de trabajo del Cuerpo de procedencia, hasta la fecha de su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en el Boletín Oficial del Estado.

El periodo de prácticas, será calificado de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para poder superar todo el proceso selectivo.

Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completar al menos el 80% de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuesen las causas que motiven la ausencia.

En la Resolución de la Directora General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

PARTE PRIMERA

Organización del Estado y Derecho Administrativo

1. La Administración General del Estado. Órganos Centrales. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. Subdirectores Generales. Los Servicios Comunes de los Ministerios.

2. La Administración General del Estado. Organos Territoriales. Los Delegados del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Los Directores Insulares. La Administración única o común. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

3. Los Organismos públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales. Especificidades de cada uno en materias patrimonial, de contratación, personal, control y régimen presupuestario.

4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organos y funciones.

5. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

6. Las Comunidades Europeas: El Tratado de la Unión Europea. Las Instituciones de las Comunidades: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

7. Ministerio del Interior: Estructura Orgánica. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y Competencias. El Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

9. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo Común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores.

10. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Actos presuntos.

12. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los Recursos Administrativos.

13. El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

14. El recurso contencioso-administrativo: Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

15. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

16. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones y normas de régimen interior.

17. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

18. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

Gestión Financiera I

19. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

20. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

21. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-Jefe y del Estado-legislador.

22. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

23. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control de gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

24. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

Organización de Oficinas Públicas

25. Lenguaje administrativo: Características del estilo administrativo. Documentos administrativos: De decisión. De transmisión. De constancia. De juicio. De los ciudadanos.

26. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

PARTE SEGUNDA

Gestión Penitenciaria

1. Los servicios de oficinas. La organización de las oficinas de tratamiento y gestión penitenciaria: libros, ficheros, estadísticas. Clases de archivo y criterios de ordenación. El archivo de gestión.

2. Expedientes personales de los internos. Concepto y contenido. Portada, hoja de filiación, hojas de vicisitudes y documentos. Protocolo e historial clínico.

3. Ingresos y libertades de detenidos, presos. Identificación y diferenciación de responsabilidades. Trámites.

4. Conducciones y traslados. Competencia y motivos que pueden dar lugar a traslados de internos. Centros a los que pueden ser trasladados. Tránsitos. Trámites.

5. Comunicaciones y visitas: restricción, intervención y suspensión. Trámites

6. Penados. Concepto. Autoridades competentes para dictar sentencia en primera instancia. Acumulación de condenas. Testimonio de sentencia y liquidación de condena. Trámites.

7. Ingresos y libertades de penados. Incidencias penales más comunes. Cálculo de fechas en el momento de extinción. Trámites.

8. Beneficios penitenciarios y participación en actividades. Procedimiento. Régimen transitorio de la redención de penas por el trabajo. Requisitos, pérdida, interrupción y rehabilitación para redimir. Trámites.

9. Libertad condicional. Refundición de condenas. Iniciación, documentos que forman el expediente, elevación de la propuesta y aprobación por el Juez de Vigilancia. Libertad condicional de extranjeros, enfermos muy graves y septuagenarios. Revocación de la libertad condicional. Trámites.

10. Clasificación de penados. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Revisión, progresión y regresión de grado. Aplicación del art. 10 de la L.O.G.P. a preventivos. Trámites.

11. Permisos de salida. Clases. Procedimiento de concesión. No reincorporación del permiso de salida. Salidas programadas. Trámites.

12. Procedimiento sancionador. Fases. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. Prescripción y cancelación. Recompensas. Trámites.

13. Los Órganos Colegiados de los Centros Penitenciarios: composición y funciones. Principios generales y competencias. Régimen y funcionamiento. Abstención y recusación.

14. Gestión de la seguridad del Centro: Organización y criterios generales. Registros, recuentos, cacheos, control de vehículos, incidentes regiminales, aplicación de medios coercitivos, objetos retenidos.

15. Procedimientos en materia de extranjeros. Expulsión judicial. Expulsión administrativa. Extradición. Traslado de penados a sus países de origen para seguir extinguiendo condena.

16. La pena de localización permanente. Trabajos en beneficio de la comunidad. Regulación. Procedimientos de gestión.

Gestión Financiera II

17. El presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

18. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los siguientes tipos de contratos: Obra, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia, y servicios.

19. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

20. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Disposición de fondos del Tesoro Público.

21. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

22. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligación presupuestos. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

23. El control interno y externo de la gestión presupuestaria. La intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos. El Tribunal de Cuentas.

24. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nómina. Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Gestión de Servicios y Prestaciones

25. La intervención educativa, cultural y deportiva en centros penitenciarios. Criterios y procedimientos para su programación, desarrollo y seguimiento.

26. Educación para la salud. Concepto. Determinantes. Metodología y medios auxiliares. Educación para la salud en prisión.

27. Procedimiento de programación y gestión de las actuaciones de formación profesional ocupacional. Organismos responsables y principales instituciones colaboradoras.

28. Organización y procedimiento de gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios. Redes generales y específicas de recursos para atención de casos.

29. Regulación legal del trabajo productivo en los centros penitenciarios. Características y especificidades de la relación laboral. La normativa en materia de la Seguridad Social.

30. Organización y procedimientos de gestión del trabajo en los talleres penitenciarios: Selección de internos. Gestión de las nóminas. Gestión de la Seguridad Social.

31. Fórmulas de explotación de los talleres. Gestión de servicios penitenciarios como talleres productivos: amparo legal y procedimientos de gestión.

32. Los Servicios de Cocina, Economato y Cafetería en los Centros Penitenciarios: Sistemas de gestión. Principios generales de la gestión económico-administrativa de los gastos de alimentación.

33. Procedimientos específicos de gestión de los servicios de cocina, economato y cafetería en los casos de: Gestión por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Gestión bajo la fórmula de taller productivo.

34. El trabajo con grupos: Organización. Actividades. Tipos de reuniones. El trabajo del educador en los grupos.

35. Drogodependencias. Conceptos básicos. El delincuente drogadicto. Intervención terapéutica con drogodependencias. Intervención en Centros Penitenciarios. Los G.A.D.

36. Ley de Libertad Sindical. De la Libertad Sindical. Régimen jurídico sindical. Representatividad sindical. Acción sindical. Tipos y derechos de secciones sindicales. Derechos representantes sindicales. Delegados sindicales. Tutela de la libertad sindical.

37. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

38. Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos. Delegados de personal y Juntas de Personal. Constitución. Facultades. Garantías y Derechos.

39. Tecnología básica: Sistemas operativo, Hardware y estructuras jerárquicas.

40. Tratamiento de información: Herramientas de programación y almacenamientos de datos y explotación de datos.

41. Ofimática: Tratamiento de texto, hoja de cálculo, Bases de Datos Personales y Herramientas de Diseño Gráfico. Aplicaciones específicas: El sistema de información penitenciario (SIP).

42. Comunicaciones: Correo electrónico. INTERNET y redes. Seguridad y protección de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ANEXO III

TRIBUNAL

Titular:

Presidenta: Doña Paloma Espartero Martínez, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Doña Miriam Tapia Ortiz, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Don Mariano Serrano Cordón, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Don Juan José Fernández García, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Máximo Herrero González, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Don Andrés Márquez Moraga, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Don Enrique Ballano Rubio, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Doña Amelia Montalvo Jiménez, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Don Juan Antonio Carballo García, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Doña María Estrella Matute Oliva, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, Cuerpo o Escala, se consignará Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

En el recuadro 17, Forma de acceso, se consignará P, acceso por el sistema de promoción interna.

En el recuadro 18, Ministerio/Órgano/Entidad convocante, se consignará Interior. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, Provincia de examen, se consignará Madrid.

En el recuadro 21, Minusvalía, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, Títulos académicos oficiales, se consignará la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao-Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Tasa 001. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D./Dña.....

Cargo:.....

Centro directivo o Unidad administrativa:.....

CERTIFICO: Que D/Dña:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CUERPO /ESCALA	Gr

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:.....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

A) Antigüedad: Tiempo de servicios efectivos reconocidos (años completos), prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

AÑOS

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Base 4.2 de la convocatoria):

AÑOS

B) Grado personal consolidado y formalizado:

GRADO

C) Trabajo desarrollado: (Puesto titular que se ocupa en la fecha de publicación de la convocatoria).

Denominación del puesto:.....

Nivel C. Destino:.....

D) Ámbito funcional: SI/ NO está destinado en Dirección General de Instituciones Penitenciarias o en Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

E) Superada la fase de oposición de la convocatoria de acceso al C. Especial de Instituciones Penitenciarias del año 2004: SI/NO.

Puntuación obtenida en dicha fase de oposición:.....

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)